



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

ORDENANZA N° 2767/2022

VISTO: el Artículo 27°, Inciso 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 27°, inciso 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar sobre "el tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia".

Que es necesaria la instalación de reductores de velocidad para aquellas arterias de intenso tránsito, como en la diagonal Hipólito Yrigoyen entre las calles Marcelo T. de Alvear y 25 de Mayo, de Tres Algarrobos, donde se encuentra el ingreso y salida de tres Establecimientos Educativos: la Escuela Primaria N° 3, el CEA N° 702 y la Escuela Secundaria N° 3 "Dr. René Favaloro".

Que es de suma importancia que se respeten las velocidades máximas al transitar por dicha arteria, resultando necesario atender la demanda especificada en el párrafo anterior, ya que es de suma relevancia proteger el alto flujo peatonal de los estudiantes, docentes y familias que frecuentan diariamente las mencionadas Instituciones Educativas.

Que la inexistencia de dicho control de tránsito y señalética correspondientes, representan un factor potencial de accidentes, en dicho lugar. De manera, que su instalación induciría al conductor a reducir la velocidad del vehículo circulante.

Que es importante colaborar en políticas de prevención vial, y es conveniente concientizar y encontrar métodos eficaces para formar en la prevención de riesgos de accidentes de tránsito, focalizando en la educación vial en pos de que una cultura de la movilidad segura, tenga cada vez más presencia y concretamente se implemente y efectivice.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN

USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, la construcción de reductores de velocidad en la Diagonal Hipólito Yrigoyen entre las calles 25 de Mayo y Marcelo T. de Alvear, en la localidad de Tres Algarrobos, Distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°: Solicítase a la Secretaría de Obras Públicas, proceder a la colocación de carteles señalizadores y a la demarcación correspondiente, de acuerdo con las leyes y normas de tránsito vigentes.

ARTÍCULO 3°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD